

**DECRETO Nro. 061
(14 DE FEBRERO DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL MUNICIPAL DE PLANEACIÓN "CTP, PARA LOS SECTORES Y GRUPOS POBLACIONALES SECTOR EDUCATIVO, SECTOR TRANSPORTE, SECTOR DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SECTOR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, SECTOR ECOLÓGICO Y CULTURAL, SECTOR HOGARES COMUNITARIOS, SECTOR INDUSTRIAL, SECTOR COMERCIANTES, GRUPO POBLACIONAL MUJERES, GRUPO POBLACIONAL ADULTO MAYOR, GRUPO POBLACIONAL DE JUVENTUDES, GRUPO POBLACIONAL DE PROFESIONALES, REPRESENTANTE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ORGANIZACIONES ÉTNICAS MINORITARIAS LEGAMENTE CONSTITUIDAS, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES LGTBIQ + LEGALMENTE CONSTITUIDAS, REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA. "

La ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 152 de 1994, 1454 de 2011, Ley 388 de 1997 y Decreto Nacional 2250 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.
- b) Que el artículo 340 de la Constitución Política de 1991, consagra la existencia de los Consejos Territoriales de Planeación para las entidades territoriales; estos tienen carácter consultivo y sirven de foro para la discusión del Plan de Desarrollo Municipal; adicionalmente el Artículo 24. de la ley 388 de 1997, señala que el Consejo territorial de Planeación es una Instancia de concertación y consulta para el Proyecto de ordenamiento territorial.
- c) Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, dispone que los Consejos Territoriales de Planeación del orden municipal, estarán integrados por las personas que designe el alcalde, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, la mencionada elección será documentada en acta que será de pública consulta.
- d) Que el Artículo 10. Ley 152 de 1994, respecto al periodo y plazos cita:

"(...) Calidades y períodos. Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate. Los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente. (...)"

- e) Que el Acuerdo 008 de 1995, definió la composición del Consejo Territorial Municipal de Planeación, con mínimo los siguientes sectores: Educativo, económico, social, ecológico, cultural y comunitario de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994.

- f) Que mediante Decreto Municipal No 053 del 26 de febrero de 2020, “Por medio de la cual se designan algunos miembros del Consejo territorial de Planeación” integraron el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Cajicá, por 2 Representes del sector Magisterio, 2 Representantes del sector comerciante, 2 representantes del sector Transporte, 2 representantes del sector de producción agropecuaria, 2 representantes de las juntas de acción comunal, 2 representantes del sector ecológico y cultural, 2 representantes de Hogares comunitarios, 2 representantes del sector industrial, 1 representante de los profesionales y 1 representante de la asociaciones de padres de familia.
- g) Que la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, verificó el archivo de la entidad, observando que algunos miembros no tienen una permanencia efectiva en el consejo Territorial y la gran mayoría se les vence el periodo para los cuales fueron designados el día 26 de febrero de 2024.
- h) Por otra parte y en aras de dar cumplimiento al Acuerdo 008 de 1995 y a la normatividad vigente, se observa necesario convocar adicionalmente a las siguientes organizaciones o grupos poblacionales: 2 representantes de las juventudes, 2 representantes de las mujeres, 2 representantes de la población adulta Mayor, 1 Representante de la población en condición de Discapacidad, 1 representante de organizaciones étnicas minoritarias legamente constituidas y 1 representante de organizaciones LGTBIQ + legalmente constituidas.
- i) En consecuencia, de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante de Decreto 046 de 2024, convocó públicamente todos los sectores, organizaciones y grupos poblacionales, a fin de que presentaran las ternas de candidatos respectivos, para conformar y renovar los integrantes al Consejo Territorial de Planeación “CTP”, mediante publicación realizada en la página oficial de la entidad el día 22 de enero de 2024, enlace: <https://www.cajica.gov.co/docdown/archi/2024/Convocatoria/INVITACIÓN%20A%20LA%20CONFORMACIÓN%20DEL%20CONSEJO%20TERRITORIAL%20MUNICIPAL%20DE%20PLANEACIÓN.pdf>
- j) Que el día 30 de enero de 2024, se procedió a convocar nuevamente a los sectores y grupos poblacionales interesados en conformar el Consejo Territorial de planeación, mediante publicación de un aviso de convocatoria de fecha 30 de enero de 2024, enlace: <https://www.cajica.gov.co/docdown/archi/2024/Decreto/DECRETO%20046%20DEL%2022%20DE%20ENERO%20DE%202024.pdf>
- k) Que el cronograma establecido en el Decreto N° 046 de 2024, señaló como fecha límite de presentación de postulados el día 13 de febrero de 2024, que de acuerdo a la planilla de cierre publicada en la referida fecha se presentaron los siguientes postulados:

SECTOR O GRUPO POBLACIONAL	NOMBRE		CEDULA	PERFIL DEL POSTULANTE	EXPERIENCIA RELACIONADA
GRUPO POBLACIONAL MUJER	MARIA ELVIRA AYALA		20.422.745	Bachiller Académico. Diplomado en violencia y género.	Ex integrante veeduría de energía, integrante asociación mujeres emprendedoras.

GRUPO POBLACIONAL MUJER	SANDRA ISABEL NIETO BOLIVAR		39.808.991.	Bachiller académico con estudios en liderazgo ciudadano, curso de ofimática avanzada.	Vocera del consejo consultivo de la mujer, participante voluntaria en CONSILIUM Defensoría voluntaria de la Mujer, líder en talleres de emprendimiento y participación comunitaria.
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	LUIS FERNANDO LARA OLAYA		197.445	Técnico Electricista.	Presidente J.A.C. Santa Cruz, Vicefiscal de Asojuntas
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	OLGA LUCIA SANDOVAL SUAREZ		35.410.925	Técnico en Administración de empresas. Diplomado en Gestión Pública con énfasis en juntas de acción comunal veedurías y consejos territoriales.	Presidente J.A.C. El Rocio.
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	HARLY JIMENDY RIOS CIFUENTES		52.423.649	Ingeniera Civil, especialista en Gerencia Integral de Proyectos.	Presidente J.A.C. El Cortijo.
HOGARES COMUNITARIOS	SEBASTIAN FELIPE NOREÑA DUQUE		1.015.436.086	Psicólogo con énfasis social, comunitario y desarrollo infantil, candidato a magister en Desarrollo infantil de la Universidad de la Sabana.	Experiencia y practica en temas relacionados con temas comunitarios, desarrollo socio afectivo, educación inicial y practicas sociales contemporáneas.
HOGARES COMUNITARIOS	CLAUDIA PATRICIA GANTIVA URQUIJO		52.623.840	Licenciatura en básica primaria con énfasis en Educación física. Maestría en Desarrollo infantil.	Madre comunitaria Corporación rayos de luz. Madre comunitaria Asociación los sauces.

					Docente Titular CDI Manas/Colsubsi dio. Docente Titular CDI Manas/fundació n Bienestar.
GRUPO POBLACIONAL ADULTO MAYOR	ANDRES FELIPE AYALA		1.022.359.440	Diseñador Gráfico y artista.	Integrante de la congregación siervas de Cristo sacerdote, aportado herramientas educativas para el cuidado tanto de la persona mayor y el cuidador, publicación realizada en la revista Bálsamo de Esperanza, Realizó trabajos relacionados con la cultura, el arte y la música terapia dirigida al adulto Mayor impulsando la idea de un envejecimiento digno.
GRUPO POBLACIONAL ADULTO MAYOR	YADIRA HERNANDEZ BAGETT		38.288.111	Fundadora y gerente de la fundación Mis abuelitos Cajicá	Labor y Trabajo en actividades de recolección de donaciones, recursos y acompañamient os médicos, visitas a abuelitos en estado de abandono.
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	CRISTIAN RICARDO BERNAL GAITAN		1.003.878.704	Tecnólogo en gestión integrada de la Calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.	Integrante fundación patoneando y animalcan, Rescate, protección, ayuda y cuidado del bienestar animal.

SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	MYRELLA ROMERO SANCHEZ		39766175	Consultora y asesora en servicio de administración, mercadeo y ventas	fundación patoneando y animalcan, Trabajo realizado con rescatistas del Municipio de cajica, facilitando mecanismos de adopción para animales rescatados y recepción y presentación de denuncias de condiciones de abuso y maltrato animal.
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	ANDRES FELIPE ALARCÓN RESTREPO		1070016619	Profesional en Biología aplicada	Integrantes de la veeduría Rio Bogotá y sus afluentes, Gestor en diversas actividades de educación ambiental de carácter local, regional, e institucional, con experiencia en monitoreo y conteos de avifauna, también en estrategias de conservación y gestión de la Biodiversidad.
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	ANA KARINA MOYA LOPEZ		39804147	Diseñadora Industrial	Integrante del grupo vigías del patrimonio del Municipio de Cajicá, ganador convocatorio Publica "CAJIC ARTE" 2021 hacia el rescate de la entidad cajiqueña". Ganador "CAJIC ARTE" 2023, Colectivo cosumbo, un



					tejido por el rio grande”
GRUPO POBLACIONAL JOVENES	NATHALIA PEÑA VELASCO		1.007.635.307	Técnica en asistencia administrativa y cocina. Estudiante de Trabajo social.	Consejera Municipal de Juventud, participante del diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven.
GRUPO POBLACIONAL JOVENES	SERGIO ALFREDO PIÑA SILVA		1.070.019.932	Estudiante de Administración Ambiental, Diplomado en conservación de biodiversidad a nivel Municipal instrumentos económicos y de financiación y de gestión del suelo.	Consejero Municipal de juventud, Asesor ambiental FUNDEPROGRES O, apoyo en la perspectiva ambiental al equipo de comunicaciones del proyecto socio ambiental Vive el Rio Bogotá de la CAR.
SECTOR INDUSTRIAL	HECTOR BARON VALENCIA		79.150.761	Ingeniero Industrial.	Gerente General Barval Colombia S.A.
SECTOR INDUSTRIAL	MIGUEL ÁNGEL ESPEJO MEJÍA		79.060.330	Ejecutivo con enfoque en relaciones Publicas y negocios.	Postulado laminas y perfiles JJ.
GRUPO POBLACIONAL LGTBIQ+	CHRISTIAN FELIPE ACEVEDO RODRIGUEZ		1.010.208.860	Artista Multidisciplinario, gestor cultural, Diseñador Gráfico.	Integrante de la Mesa de Participación LGTBIQ+, y otras identidades de genero del Municipio de Cajicá.
SECTOR PRODUCTORES AGRICOLAS	NELSON BELLO MORENO		79.187.985	Abogado y propietario de cultivos de papa y arracacha.	Productor Agropecuario del Municipio de Cajicá.
SECTOR TRANSPORTE	BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA		11.343.871	Auxiliar contable.	Representante Legal Cooperativa de Transportadores FORTALEZA DE PIEDRA.

					TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI.
SECTOR COMERCIO	DORA PATRICIA RIVERA		54.254.600	Administradora de Empresas Hoteleras y Turísticas, Diplomado en Administración Propiedad Horizontal, Diplomado en Desarrollo Integral y sostenible de los Municipios y Regiones de Cundinamarca.	Coordinadora de eventos sociales y empresariales. Ex Directora Administrativa Fundación Surgir, ex Coordinadora Consejo Consultivo de mujeres de Cundinamarca.
SECTOR COMERCIO	MAURICIO BARRERA HUERTAS		79.186.827	Tecnólogo en Marketing y publicidad, con curso en Gestión empresarial.	Comerciante con una trayectoria de 26 años en el Municipio de Cajicá, Miembro fundador y vicepresidente de la Corporación de comerciantes de Cajicá, Miembro del Comité de Política Social del Municipio de Cajicá.

- M) Que, de acuerdo a la documentación aportada por los postulados y representantes de los sectores y grupos poblacionales, se evidencia que los perfiles y experiencia relacionada por cada uno de ellos, CUMPLE; es importante señalar que, respecto al grupo poblacional de Discapacidad, Minorías étnicas y el sector de Asociaciones Padres de Familia y profesionales, no se recibieron postulaciones.
- N) Que dando aplicación al Decreto Nacional 2284 de 1994, sobre la conformación del Consejo territorial de planeación y lo previsto en el Acuerdo N° 008 de 1995, transcurrido el termino previsto para la conformación del Consejo territorial de Planeación, la Alcaldesa Municipal hará las designaciones de sus integrantes aunque no se hayan recibido en su totalidad las ternas para el nombramiento de representantes de los sectores, ciñéndose al régimen previsto en la constitución y la ley.
- O) Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 008 de 1995, definió la composición del Consejo Territorial Municipal de Planeación, con mínimo los siguientes sectores: Educativo, económico, social, ecológico, cultural y comunitario y al no existir normatividad que delimite la composición del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN y en aras de permitir la participación y el valioso aporte de todos los postulados, se determinó por parte del

Alcaldía Municipal de Cajicá, designar a todos y cada uno de los postulados que presentaron su interés en pertenecer a esta instancia de participación ciudadana.

Que, en mérito de lo anterior; la Alcaldesa Municipal,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: INTEGRESE el Consejo Municipal de Planeación Territorial, con las siguientes personas en representación del Grupo poblacional o sector correspondiente:

SECTOR O GRUPO POBLACIONAL	NOMBRE	CEDULA
GRUPO POBLACIONAL MUJER	MARIA ELVIRA AYALA	20.422.745
GRUPO POBLACIONAL MUJER	SANDRA ISABEL NIETO BOLIVAR	39.808.991.
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	LUIS FERNANDO LARA OLAYA	197.445
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	OLGA LUCIA SANDOVAL SUAREZ	35.410.925
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	HARLY JIMENDY RIOS CIFUENTES	52.423.649
HOGARES COMUNITARIOS	SEBASTIAN FELIPE NOREÑA DUQUE	1.015.436.086
HOGARES COMUNITARIOS	CLAUDIA PATRICIA GANTIVA URQUIJO	52.623.840
GRUPO POBLACIONAL ADULTO MAYOR	ANDRES FELIPE AYALA	1.022.359.440
GRUPO POBLACIONAL ADULTO MAYOR	YADIRA HERNANDEZ BAGETT	38.288.111
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	CRISTIAN RICARDO BERNAL GAITAN	1.003.878.704
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	MYRELLA ROMERO SANCHEZ	39766175
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	ANDRES FELIPE ALARCÓN RESTREPO	1070016619
SECTOR ECOLOGICO Y CULTURA	ANA KARINA MOYA LOPEZ	39804147
GRUPO POBLACIONAL JOVENES	NATHALIA PEÑA VELASCO	1.007.635.307
GRUPO POBLACIONAL JOVENES	SERGIO ALFREDO PIÑA SILVA	1.070.019.932
SECTOR INDUSTRIAL	HECTOR BARON VALENCIA	79.150.761
SECTOR INDUSTRIAL	MIGUEL ÁNGEL ESPEJO MEJÍA	79.060.330
GRUPO POBLACIONAL LGTBIQ+	CHRISTIAN FELIPE ACEVEDO RODRIGUEZ	1.010.208.860
SECTOR PRODUCTORES AGRICOLAS	NELSON BELLO MORENO	79.187.985
SECTOR TRANSPORTE	BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA	11.343.871
SECTOR COMERCIO	DORA PATRICIA RIVERA	54.254.600
SECTOR COMERCIO	MAURICIO BARRERA HUERTAS	79.186.827

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO- El periodo de los nuevos convocados y designados será de hasta 8 años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la Designación a cada uno de los representantes relacionados en el artículo primero del presente Decreto.

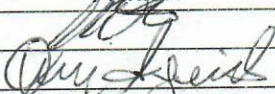
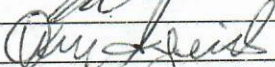
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Cajicá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.



FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Claudia Milena Poveda Bernal		Abogado externo
Reviso	Omar Orlando aguilera González		Director Planeación Estratégica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 061 de febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 061 de febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho